

RESOLUCIÓN No. LS 76050112200245 del 28 de diciembre de 2022

Por lo cual se expide LICENCIA DE SUBDIVISIÓN en modalidad RELOTEO

La Curadora Urbana No. 1 del Municipio de Yumbo – Valle del Cauca, en uso de las facultades consagradas en la Ley 388 de 1997, Los decretos nacionales, 2218 de 2015, 1077 de 2015, 1203 de 2017, 1783 de 2021, Resolución 1025 Y 1026 de 2021, Resolución 104-02-02-033 del 26 Noviembre de 2015, el PBOT del Municipio de Yumbo, y:

CONSIDERANDO QUE:

WILSON LOPEZ CHILITO identificado con la C.C 16450677,

en calidad de propietario realizó una solicitud de

Aprobación de LICENCIA DE SUBDIVISIÓN en modalidad RELOTEO

Que el señor WILSON LOPEZ CHILITO, con Numero de Identificación C.C.16450677, quien actua como propietario solicito Licencia de Subdivisión en modalidad de Reloteo bajo radicado interno 76050112200245 del 10 de octubre de 2022.

Que el predio se encuentra catalogado con un área de actividad Residencial, un uso de "DESARROLLO URBANO POR URBANIZAR R5"

Que, una vez revisada y analizada la información, cumple con los requisitos y disposiciones establecidas en la ley.

En mérito de lo expuesto, la Curaduría Urbana No. 1 de Yumbo

RESUELVE:

Aprobar LICENCIA DE SUBDIVISIÓN en modalidad RELOTEO

SUBDIVISION				
Para el predio Numero	Dirección	Matricula Inmobiliaria	Barrio	ÁREA
010107010005000	LOTE # 2 MANZANA W-1 CALLE 1 B0	370781341	URBANIZACION FILANDIA	180 Mts2
Titulares	WILSON LOPEZ CHILITO identificado con la C.C 16450677.			
PROFESIONALES RESPONSABLES				
INGENIERO TOPOGRAFO: JUAN PABLO TELLEZ, CÉDULA 16459216, N° MATRÍCULA PROFESIONAL 01-12098				
USO GENERAL	USO ESPECIFICO	ÁREA del lote Mts2	180 Mts2	
VIVIENDA	RESIDENCIAL			
Lotes resultantes de la Subdivision: lote 1: 90 m2, lote 2: 90 m2				
FECHA DE EXPEDICIÓN	28 de diciembre de 2022			

Complementaciones: En cumplimiento del artículo 4 de la Resolución Nacional 1025 de 2021 respecto del plano con base en el cual se urbanizaron los predios objeto de solicitud, el predio objeto del presente acto, se cataloga como suelo urbano y hace parte del plano urbanístico del sector de Finlandia. Para el tramite presentó plano con base en el cual se urbanizaron los predios objeto de solicitud y plano de la división propuesta. Según Área de Actividad corresponde a AREA DE ACTIVIDAD DESARROLLO URBANO POR URBANIZAR R5, el cual según el PBOT de Yumbo - Acuerdo 028 de 2001, tiene un área mínima de predio de 62 m2. Según decreto 1077 de 2015 la VIGENCIA es de 12 meses. Contra el presente acto proceden los Recursos de reposición ante la Curadora Urbana 1 de Yumbo y el de apelación ante el Departamento Planeación e Informática de Yumbo, para que lo aclare, modifique o revoque, conforme a lo establecido en los artículos 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011. La expedición de este acto administrativo no conlleva pronunciamiento alguno acerca de la titularidad de derechos reales ni de la posesión sobre el inmueble objeto de ella. La responsabilidad sobre la veracidad de los documentos presentados corresponde exclusivamente a los profesionales y al titular solicitantes. Los planos aprobados y la información consignada forman parte integral del presente acto administrativo. La Curaduría Urbana 1 de Yumbo no asume responsabilidad alguna por la inobservancia de lo expuesto en esta Resolución y por las que de ellas se deriven.


SONIA CRISTINA ENRIQUEZ VALLEJO

Curadora

CURADURIA URBANA No.1 DEL MUNICIPIO DE YUMBO